

RADICACIÓN: 2022-00147

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE. HUMBERTO ACOSTA DE LA TORRE

DEMANDADO: C.I. EXPORTADORA DE FRIGORIFICOS Y FRUTAS DE URABA
SAS Y OTROS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, ENERO
VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Dentro del presente proceso, la apoderada de la parte demandante, desde el correo: abogadairipcarvajalinos@gmail.com, presenta en fecha 19 de diciembre de 2023, memorial solicitando terminación del proceso por pago total de la obligación.

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada con el lleno de los requisitos legales por parte del apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, y no habiendo remanentes, el Juzgado dará por terminado el proceso.

R E S U E L V E

1. Dar por terminado el proceso, por pago total de la obligación.
2. Ordenase el desglose del título valor que sirvió de base para el recaudo ejecutivo y entréguese a la parte demandada.
3. Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Líbrense los oficios respectivos.
4. No condenar en costas.
5. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1c317b74d5d414ac33f2564ecb0fae78180c1362f4b78197ac89650258cebfc**

Documento generado en 29/01/2024 08:29:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>